

# MENDOZA, 21 MAR 2016

VISTO:

El EXP-CUY:Nº4941/2016, en el que la Secretaria de Posgrado, Prof. Dra. Adriana Nélida POLETTO, eleva a consideración el Reglamento de Programas de Becas Académicas de Posgrado de la Facultad de Odontología de la UNCuyo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra la normativa que regirá el otorgamiento de dichas Becas;

Que se hace necesario reemplazar el ARTICULO 6º de la Ordenanza 005/08-CD, cuya vigencia queda limitada a la presente reglamentación

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 15 de marzo de 2016 y en uso de sus atribuciones,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Crear el *Programa de Becas Académicas de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo*, el que se regulará por el presente reglamento.

ARTICULO 2°: El presente Reglamento tiene por finalidad determinar las bases, condiciones, requisitos y procedimientos, para la identificación y selección de beneficiarios del Programa de Becas para Alumnos de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, los derechos que se les otorga y las obligaciones' que deben asumir. Este reglamento se aplica a Carreras de Especialización, Maestría, Diplomaturas y Cursos de larga duración (carga horaria mayor a 60 hs.) que se desarrollan en el ámbito del Posgrado de la FO UNCU.

### De los Objetivos:

ARTICULO 3°: Los objetivos de este Programa son los siguientes:

- Impulsar, fortalecer y apoyar la realización de actividades de especialización, actualización y de perfeccionamiento en los diferentes niveles organizacionales de posgrado.
- Lograr, mediante la equidad educativa, aumentar las oportunidades de superación para que los docentes, graduados, residentes y colegas accedan a una formación continua de calidad.

RESOLUCION Nº 016

db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Prof. Dra. Adriana Nélida POLETTO SECRETARIA de POSGRADO Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ

• Favorecer la proyección profesional con transferencia al alumnado y a la sociedad, en beneficio de la formación de recursos humanos en las diferentes áreas disciplinares.

## De los Componentes

ARTICULO 4°: El Programa consistirá en 2 dos componentes:

### a) Subsidios

- ✓ docentes destinado a docentes de las Carreras de grado que se imparten en el ámbito de la Facultad de Odontología de la UNCU para realizar un curso, carrera o diplomatura de la oferta académica de Posgrado. Este subsidio será de otorgamiento automático con un beneficio del 20 % sobre el valor de la cuota mensual.
- ✓ abanderados y escoltas destinado a los abanderados y escoltas de la Facultad de Odontología de la UNCU para realizar un curso, carrera o diplomatura de la oferta académica de Posgrado. Este subsidio será de otorgamiento automático con un beneficio del 50 % sobre el valor de la cuota mensual, postulando para ellas durante el primer año posterior a su egreso.

## b) Becas

✓ para alumnos de posgrado de la Facultad de Odontología de la UNCU, destinadas a la realización de una carrera, diplomatura o curso de capacitación, actualización y formación profesional de larga duración que se dictan en el ámbito FO UNC. Las mismas estarán sujetas a la convocatoria anual de becas de posgrado. Estas becas tendrán un beneficio del 10 % sobre el valor de la cuota mensual.

El máximo de becas a otorgar en cada carrera diplomatura o curso.

El máximo de becas a otorgar en cada carrera, diplomatura o curso será del 10 % sobre el número de inscriptos.

ARTICULO 5°: Cada postulante puede optar por uno de los componentes del presente reglamento, siendo los beneficios no sumatorios. En todos los casos los postulantes deberán estar inscriptos en el curso, carrera o diplomatura y estar al día con las obligaciones académicas y económicas del mismo si así correspondiere. La duración de las becas en todos los casos será equivalente a la duración del curso, carrera o diplomatura que cursa el postulante a los efectos de favorecer la terminalidad de los mismos.

#### De la difusión

ARTICULO 6°: Previo a la fecha que inicia la convocatoria la Secretaria de Posgrado comunicará en la página web de la FO UNCU el número de becas para cada carrera, curso o diplomatura. Esta difusión se realizará cada año desde el 1 de marzo al 31 de marzo.

RESOLUCION Nº 016

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMNISTRACION

Prof. Dra. Adriana Nélida POLETTO SECRETARIA de POSGRADO Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ VICEDE ANO a/ del DECANATO

> 2016
"AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL"

### De la Convocatoria

ARTICULO 7°: La convocatoria a becas de posgrado será efectuada por la Secretaria de Posgrado desde el 1 al 30 de abril de cada año. La solicitud estará disponible en la página web de la Facultad de Odontología UNCU. Dicho formulario, impreso y acompañado del currículum-vitae reducido del aspirante, y de una nota explicitando los motivos de la petición, serán presentados en Mesa de Entradas de la Facultad hasta las 12 hs. del 30 de abril, para ser remitidos a la Comisión Asesora de Posgrado para su tratamiento. Al momento de la inscripción el postulante deberá conocer el Reglamento de Becas y dar por aceptadas las obligaciones que de él surjan. Solo se recibirá un formulario por cada postulante, acorde a lo expresado en el art. 5 del presente reglamento.

#### De la selección

ARTICULO 8°: La Comisión Asesora de Posgrado del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología UNCU es el órgano habilitado para evaluar las postulaciones a becas. Esta Comisión dispondrá de 10 días posteriores a la fecha de vencimiento de la convocatoria para realizar en proceso de selección.

La nómina de seleccionados y el orden de evaluación será comunicada en la página web de la FO UNCU durante 10 días para el público conocimiento. Durante este período los aspirantes podrán acceder a la información del resultado de la evaluación. Posteriormente los resultados de la selección serán remitidos al Consejo Directivo de la Facultad para el otorgamiento de las becas respectivas.

ARTICULO 9°: Los criterios de evaluación para el otorgamiento de las becas para alumnos de posgrado, serán los siguientes en orden de prioridad:

- Ser graduado de la Facultad de Odontología de la UNCU.
- Ser residente en programas de Residencias Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza o de los programas de Residencias Odontológicas Universitarias de la FO UNCU.
- Ser graduado de Facultades de Odontología miembro de AFORA.
- Poseer antecedentes académicos y profesionales que ameriten su selección.
   Serán causales de baja en el proceso de selección los postulantes que revistan las siguientes condiciones:
- Haber sido sancionados por razones académicas o disciplinarias.
- Poseer otra beca de la Universidad Nacional de Cuyo u otros organismos nacionales o internacionales.
- Haber sido beneficiario de alguna de estas becas en los últimos 3 (tres) años.
   De las Obligaciones

ARTICULO 10°: Son obligaciones del becario las establecidas para los cursantes del curso, carrera o diplomatura para el cual se le haya otorgado la beca y cumplir con todos los requerimientos académicos y económicos en el tiempo estipulado para el mismo.

RESOLUCION NO

lb

Mgter. Ma Alejandra LOPEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Prof. Dra. Adriana Nélida POLETTO SECRETARIA de POSGRADO

Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ VICEDE ANO al del DECANATO



ARTICULO 11°: El beneficiario que no diere cumplimiento a las obligaciones antes mencionados, salvo causas debidamente justificadas, no podrá acceder a ninguna otra beca del Programa.

ARTICULO 12°.- Todas las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, a solicitud de la Comisión Asesora de Posgrado y/o la Secretaria de Posgrado.

ARTICULO 13°.- Limitar los términos del Artículo 6° de la Ordenanza 005/08-CD, a la vigencia de la presente Reglamentación.-

ARTICULO 14°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 016

Mgter. Ma. Nejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Adriana Nélida POLETTO SECRETARA de POSGRADO Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ VICEDECANO, del DECANATO



# MENDOZA. 23 MAY 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU Nº 11299/2023, en el que la Secretaría de Posgrado solicita la modificación del artículo 7º de la Resolución Nº 016/2016-CD que dispone el Reglamento de Programas de Becas de Posgrado de la Facultad de Odontología, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de ajustar el procedimiento a la realidad presente y vigente, donde por el sistema SUDOCU implementado recientemente, la documentación se registra de manera digital y no se utiliza el soporte papel;

Que teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, se sugiere se aprueben las modificaciones requeridas por dicha Secretaría;

Por ello, teniendo en cuenta o aprobado en su sesión de fecha 09 de mayo de 2023 y en uso de sus atribuciones,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar a partir del presente Ciclo Lectivo, el artículo 7º de la Resolución Nº 016/2016-CD que dispone el Reglamento de Programas de Becas de Posgrado de la Facultad de Odontología, según el siguiente texto:

#### DONDE DICE:

De la Convocatoria

ARTICULO 7º: La convocatoria a becas de posgrado será efectuada por la Secretaria de Posgrado desde el 1 al 30 de abril de cada año. La solicitud estará disponible en la página web de la Facultad de Odontología UNCU. Dicho formulario, impreso y acompañado del currículum-vitae reducido del aspirante, y de una nota explicitando losmotivos de la petición, serán presentados en Mesa de Entradas de la Facultad hasta las 12 hs. del 30 de abril, para ser remitidos a la Comisión Asesora de Posgrado para su tratamiento. Al momento de la inscripción el postulante deberá conocer el Reglamento de Becas y dar por aceptadas las obligaciones que de él surjan. Solo se recibirá un formulario por cada postulante, acorde a lo expresado en el art. 5 del presente reglamento.

Res. Nº 126

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. María Laura CALATAYUD SECRETARIA DE POSGRADO Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT





### **DEBE DECIR:**

De la Convocatoria

ARTICULO 7º: La convocatoria a becas de posgrado será efectuada por la Secretaria de Posgrado desde el 1º al 30 de abril de cada año. La solicitud estará disponible en la página web de la Facultad de Odontología UNCuyo. Dicho formulario deberá enviarse al correo de Posgrado acompañado del currículum-vitae reducido del aspirante y de una nota explicitando los motivos de la petición, todo en formato PDF, hasta las 12 hs. del 30 de abril, para ser remitidos a la Comisión Asesora de Posgrado para sutratamiento. Al momento de la inscripción el postulante deberá conocer el Reglamento de Becas y dar por aceptadas las obligaciones que de él surjan. Solo se recibirá un formulario por cada postulante, acorde a lo expresado en el art. 5º del presente reglamento

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION Nº 126

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. María Laura CALATAYUD SECRETARIA DE POSGRADO Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT